CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS APLICANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO PARA LA **“LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OBRA PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE HASTA SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, PARA ATENDER EL PROGRAMA DE OBRAS DEL AÑO 2012 EN TORNO AL LIBRAMIENTO FERROVIARIO DE CELAYA GUANAJUATO”.**

CONTENIDO

[CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES 4](#_Toc285025132)

[1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS 4](#_Toc285025133)

[1.2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS 6](#_Toc285025134)

[1.3. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS TRABAJOS 6](#_Toc285025135)

[1.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS 6](#_Toc285025136)

[1.5. AREAS DE LA CONVOCANTE RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA INVITACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 6](#_Toc285025137)

[CAPÍTULO 2 – INVITACIÓN 7](#_Toc285025138)

[2.1. SELECCIÓN DE LOS LICITANTES A INVITAR 7](#_Toc285025139)

[2.2. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR 7](#_Toc285025140)

[2.3. CALENDARIO DE EVENTOS 7](#_Toc285025141)

[2.4. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS (EN SU CASO) 7](#_Toc285025142)

[2.5. JUNTA DE ACLARACIONES 8](#_Toc285025143)

[2.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 8](#_Toc285025144)

[2.7. FALLO 9](#_Toc285025145)

[2.8. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE INVITACIÓN 10](#_Toc285025146)

[2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN 10](#_Toc285025147)

[2.10. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA 11](#_Toc285025148)

[2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 13](#_Toc285025149)

[2.12. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES 14](#_Toc285025150)

[2.13. CRITERIO GENERAL DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES 16](#_Toc285025151)

[2.14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 18](#_Toc285025152)

[2.15. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS 18](#_Toc285025153)

[2.16. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN 19](#_Toc285025154)

[2.17. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN 20](#_Toc285025155)

[2.18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 20](#_Toc285025156)

[CAPÍTULO 3 – INFORMACIÓN GENERAL 20](#_Toc285025157)

[3.1. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN 20](#_Toc285025158)

[3.2. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN 20](#_Toc285025159)

[3.3. PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS TRABAJOS 20](#_Toc285025160)

[3.4. TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE 20](#_Toc285025161)

[3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 20](#_Toc285025162)

[3.6. LEGISLACIÓN SUPLETORIA 21](#_Toc285025163)

[3.7. CONTROVERSIAS 21](#_Toc285025164)

[3.8. SANCIONES 21](#_Toc285025165)

[3.9. PENAS CONVENCIONALES 21](#_Toc285025166)

[3.10. NO NEGOCIACIÓN 22](#_Toc285025167)

[CAPÍTULO 4 – CONTRATACIÓN 22](#_Toc285025168)

[4.1. FIRMA DEL CONTRATO 22](#_Toc285025169)

[4.2. ASPECTOS CONTRACTUALES 22](#_Toc285025170)

[4.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR 27](#_Toc285025171)

[CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES 27](#_Toc285025172)

[5.1. VERIFICACIÓN 27](#_Toc285025173)

[5.2. OCDE 27](#_Toc285025174)

[5.3. ENCUESTA 27](#_Toc285025175)

[5.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 28](#_Toc285025176)

[5.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO 28](#_Toc285025177)

[5.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 29](#_Toc285025178)

[5.7. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS 29](#_Toc285025179)

[5.8. INCONFORMIDADES 29](#_Toc285025180)

[5.9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN 29](#_Toc285025181)

[5.10. NOTAS INFORMATIVAS 29](#_Toc285025182)

[CAPÍTULO 6 – ANEXOS A ESTA INVITACIÓN 31](#_Toc285025183)

[6.1. FORMATOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS 32](#_Toc285025184)

[6.2. FORMATOS Y GUIAS DE LLENADO 32](#_Toc285025185)

[6.3. MODELO DE CONTRATO 32](#_Toc285025186)

[6.4 CATÁLOGO DE CONCEPTOS 32](#_Toc285025187)

[6.5. TÉRMINOS DE REFERENCIA 32](#_Toc285025188)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN V, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **Nº IO-009000988-N23-2012** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, RELATIVOS A LA “**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OBRA PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE HASTA SEIS PROYECTOS DE INVERSIÓN, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, PARA ATENDER EL PROGRAMA DE OBRAS DEL AÑO 2012 EN TORNO AL LIBRAMIENTO FERROVIARIO DE CELAYA GUANAJUATO”**, PARA LO CUAL DEBERÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

# CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se entenderá por:

**BITÁCORA.-** Es el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

**CATÁLOGO**.- Conjunto de conceptos en donde se describen los trabajos a ejecutar así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medidas y volúmenes de obra de los trabajos a realizar.

**CONTRATISTA**.- Es la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.

**CONTRATO**.- Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la dependencia ordena a un particular la ejecución de obras públicas o servicio relacionado con las mismas y además regula las obligaciones y derechos entre la dependencia y el contratista.

**CONVOCANTE.-** Área de la dependencia que convoca una invitación.

**COMPRANET.-** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública

**DEPENDENCIA**.- Las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Procuraduría General de la República;

**ESPECIFICACIÓN**.- Conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan, adicionan o sustituyen a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada, en lo que se oponga a las normas, las especificaciones prevalecerán.

**ESTIMACIÓN**.- La valuación de los trabajos ejecutados periódicamente, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados en cada concepto de obra tratándose de contratos celebrados sobre la base de precios unitarios.

Así mismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas para el efecto de su pago, considerando, en su caso la amortización del anticipo.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**.- Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**.- Documento legal mediante el cual el contratista respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la contratante compromete al formalizar un contrato.

I**NVITACIÓN**.- Es el proceso formal mediante el cual se solicita, reciben, revisan y evalúan las proposiciones para la contratación de obras y servicios, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**LEY Y/O LOPS**.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente.

**LICITANTE O LICITANTES**.- La o las personas físicas o morales que participan en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas ya sea por Licitación Pública, o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**MIPYMES**.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**NORMATIVIDAD**.- Conjunto de disposiciones cuyo objeto es definir el marco de referencia para la elaboración y aprobación de precios unitarios y otros conceptos relacionados con las obras públicas.

**PROGRAMA DE TRABAJO**.- Relación ordenada y cronológica de los trabajos solicitados por la Convocante a desarrollar por el licitante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida de los mismos.

**PROPOSICIÓN**.- Propuestas que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la invitación que presenta el licitante en un sobre cerrado.

**PROPOSICIÓN SOLVENTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO**.- Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por la Convocante.

**PROYECTO ARQUITECTÓNICO**.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

**PROYECTO EJECUTIVO.-** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

**PROYECTO DE INGENIERÍA.-** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**REGLAMENTO Y/O RLOPS**.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente.

**RESIDENTE DE SERVICIO**.- Servidor público designado por la Convocante, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

**SOBRE CERRADO**.-Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

**SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS**.- El representante del contratista ante la SCT para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

**SIGLAS**

**ALSC.-** Administración local de Servicios al Contribuyente.

**CFF.-** Código Fiscal de la Federación.

**IMSS**.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.-** Impuesto al Valor Agregado.

**OCDE.-** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**SAT.-** Servicio de Administración Tributaria.

**SCT**.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**SFP**.- Secretaría de la Función Pública.

## OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La presente invitación tiene por objeto la adjudicación de un contrato para la realización de los servicios de “**La Dirección Ejecutiva de Obra para la coordinación y control de hasta seis proyectos de inversión, localizados en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para atender el Programa de Obras del año 2012 en torno al libramiento ferroviario de Celaya Guanajuato”,** conforme a lo indicado en ésta invitación, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, normas de calidad y las especificaciones generales y particulares y los términos de referencia que serán proporcionados a los invitados a este procedimiento.

## TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS TRABAJOS

La contratación de estos trabajos será sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

La nacionalidad de las personas físicas o morales que participen en esta licitación será mexicana. (L.XII)

En esta licitación se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a MIPYMES la Convocante podrá ejercer esta opción siempre y cuando el monto estimado de la contratación sea menor al monto de los umbrales establecidos para los tratados de libre comercio que cuenten con el capítulo de compras gubernamentales.(En caso contrario eliminar este párrafo)

## ORIGEN DE LOS RECURSOS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio de inversión No. 5.S.OMI.12-023 del 14 de junio de 2012,autorizó a la convocante a comprometer recursos para llevar a cabo esta invitación, en el que se incluye la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación.

## AREAS DE LA CONVOCANTE RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA INVITACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El área responsable de la contratación y del procedimiento de la invitación será la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, cuyas oficinas están ubicadas en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 7, C.P. 03810, México, D.F., teléfonos 50116477 y 57239300 ext 19009, cuyo horario de atención a licitantes es de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El área responsable de la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación será la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria, con oficinas ubicadas en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 6, C.P. 03810, México, D.F. teléfonos 50116477 y 57239300 ext 19009 cuyo horario de atención a licitantes será de 10:00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

# CAPÍTULO 2 – INVITACIÓN

## 2.1. SELECCIÓN DE LOS LICITANTES A INVITAR

La selección de participantes podrá hacerse de entre los contratistas que se encuentran inscritos en el Registro de Contratista de la Secretaría de la Función Pública y/o de la SCT en atención a su experiencia, especialidad, capacidad técnica y antecedentes de cumplimiento en tiempo y monto respecto de contratos que tengan celebrados con la dependencia y/o por reconocimiento público de su capacidad y prestigio.

Esta invitación se publicará a través de CompraNet, con carácter informativo, si el sistema lo permite.

## 2.2. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

No podrán participar en esta Invitación, las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley así como las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, MIPYMES incluidas, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley. Documento Legal II (L.II).

## 2.3. CALENDARIO DE EVENTOS

Las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los trabajos, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVENTO** | **FECHA** | **HORARIO** |
| Visita al sitio donde se realizarán los trabajos (si es el caso): | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| Primera junta de aclaraciones: | 24 de julio de 2012 | 10.00 hrs |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones: | 30 de julio de 2012 | 10.00 hrs. |

El acto de presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, se realizarán en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 3, C.P. 03810, México, D.F.

## 2.4. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS (NO APLICA)

## 2.5. JUNTA DE ACLARACIONES

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha estipulada en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta invitación, en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 3, C.P. 03810, México, D.F, los licitantes podrán presentar por escrito en papel membretado de la empresa todas las dudas o aclaraciones que tengan respecto a la visita al sitio de realización de los trabajos, así como al contenido de la presente invitación. La asistencia a este acto será optativa para los licitantes.

Los licitantes que hayan aceptado la invitación podrán realizar sus preguntas con antelación a la realización del evento señalado en el párrafo anterior, para lo cual, la recepción de las preguntas será en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 6, C.P. 03810, México, D.F, y se podrán realizar a los siguientes correos electrónicos: jherrera@sct.gob.mx y jbravore@sct.gob.mx.

En términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley, cualquier modificación a este procedimiento derivada de las juntas de aclaraciones, quedarán asentadas en el acta y éstas serán consideradas como parte integrante de la invitación.

Es importante recalcar que las preguntas recibidas de manera extemporánea, no serán contestadas por la Convocante, conforme lo establecen los artículos 39 y 40 del Reglamento, en caso de que el servidor público que preside esta junta de aclaraciones, lo considere pertinente y cite a posterior junta de aclaraciones, estas preguntas podrán ser contestadas.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Convocante.

De las preguntas que se formulen y respuestas que haga la Convocante, se levantará un acta, misma que será firmada por los participantes en términos del tercer párrafo, del artículo 39, y del artículo 40 del Reglamento; la Convocante proporcionará copia del acta de la junta de aclaraciones a cada uno de los Licitantes.

La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias. Esta decisión deberá constar en el Acta respectiva donde se informará de las fechas y horario de las próximas juntas de aclaraciones, en su caso.

Para los licitantes que no asistan a dicha junta, se fijará un ejemplar en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable de la contratación por un término no menor de cinco días hábiles. Igualmente el acta estará a su disposición, previa solicitud de la misma, en el domicilio de la Convocante, así como en la página de CompraNet, descrita con anterioridad. La inasistencia de los licitantes no será causa de descalificación de su proposición, pero si los obliga a cumplir con lo determinado en dichas reuniones.

## 2.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se iniciará en la fecha y hora indicadas en el punto 2.3 y se realizará en en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 3, C.P. 03810, México, D.F., conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la Ley y los artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento. Pasada la hora especificada por la Convocante, no se permitirá el acceso a este evento a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto; ni se aceptarán proposiciones que se pretendan entregar.

Este acto se realizará sin la presencia de los licitantes en atención al artículo 44 de la Ley.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la invitación a cuando menos tres personas deberá comunicarse a los invitados vía correo electrónico.

La Convocante podrá realizar revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Convocante en horario y días hábiles, para solicitar la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en la Convocatoria.

Los **LICITANTES** deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta **CONVOCATORIA**, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contengala propuesta técnica y la propuesta económica **incluyendo un CD que contenga toda la información y formatos requisitados en formato Word y Excel.** La documentación distinta a dichas **PROPOSICIONES** podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del **LICITANTE**.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, son obligatorios.

La convocante procederá en primer término, a la revisión de los documentos legales, presentados por separado o dentro del sobre de la proposición, si este es el caso, se realizará la apertura del sobre que dice contener la proposición; se verificará a continuación en forma general y cuantitativa que dicho sobre contenga todos y cada uno de los documentos solicitados. En el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido de la proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

El servidor público facultado para presidir el acto, rubricará el Documento Económico I (E.I), que se refiere al Catálogo de Conceptos, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

Al concluir esta etapa, la Convocante levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas. En esta misma acta se señalara el lugar, fecha y hora donde se dará a conocer el fallo de la invitación, la cual firmarán los asistentes a dicho acto y a quienes se les hará entrega de una copia de la misma.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, si el sistema lo permite, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, la Convocante podrá diferir el fallo hasta 30 días siguientes a la fecha establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet, si el sistema lo permite, y en su caso por correo electrónico.

## 2.7. FALLO

De conformidad con el artículo 39 de la Ley, en junta pública a celebrarse en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 3, C.P. 03810, México, D.F., en la fecha y hora señaladas en el acta levantada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo de la invitación con base en el documento que para el efecto se prepare, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. En esta misma acta o adjunta a ella, se proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.

Este acto se realizará sin la presencia de los licitantes en atención al artículo 44 de la Ley.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

A cada licitante cuya proposición haya sido desechada, le será entregado un escrito con las razones y fundamentos para ello, con base en el fallo antes mencionado.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente invitación será a un solo licitante, aquel que presente la proposición solvente económicamente más conveniente para el estado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá como lo prevé el artículo 38 de la Ley. Si esto no fuera posible ,la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes.

## 2.8. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE INVITACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley, la Convocante podrá modificar los términos y condiciones de esta invitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.

La convocante, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos, a partir de la fecha de la invitación y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante; en caso de que exista la autorización de reducción del plazo menor a diez días naturales entre la emisión de la invitación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, el plazo a que se refiere este párrafo no podrá ser menor de tres días naturales.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la substitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la invitación.

## 2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado incluyendo un CD que contenga toda la información y formatos requisitados; la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. No se recibirán proposiciones que se pretenda entregar pasada la hora señalada en el inciso 2.6 de esta invitación.

En el sobre cerrado se deberá indicar el nombre del licitante, número y objeto de la invitación, domicilio de la Convocante, y deberá anotarse con atención al área responsable de la contratación, acompañándose con un oficio de entrega a efecto de acusar recibo.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos señalados anteriormente salvo el catálogo de conceptos mismo que deberá ser firmado en todas y cada una de las hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

La proposición deberá presentarse de acuerdo a los documentos indicados por la Convocante, o con los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice la licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.

La utilización por parte de los licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta invitación, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición deberá presentarse en carpeta(s), preferentemente con separadores, en el orden que se establece en los puntos 2.10 y 2.11 de este documento.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

## 2.10. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los requisitos que deben cubrir los licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera para participar en la presente licitación, son los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en papel membretado del licitante.

L.I Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Igualmente si es el caso, el número de correo electrónico.

L.II Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley y que por su conducto no participan en la presente Licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 31 fracción XIV y 51 fracción IV de la propia Ley.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un servicio relativo al objeto de esta licitación y pretendan participar en la presente Licitación, estarán impedidos de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del servicio elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los servicios, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

L.III Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2010 Y 2011 con el que se acredite la capacidad financiera.

L.IV Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

L.V Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b) Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

L.VI Copia simple del acuse de recibido de la aceptación de la invitación.

L.VII Escrito de declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

L.VIII En su caso, escrito mediante el cual el licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición si el licitante no cuenta con este personal.

L.IX Nota informativa (001) para personas y empresas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales la cual será transcrita en papel membretado del licitante, .

L.X Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cualquier extranjero que sea contratado contará con la autorización de la Autoridad Migratoria.

L.XI Si el licitante interesado en este procedimiento de contratación está clasificado como MIPYME, presentar copia de su registro ante la Secretaría de Economía.

L.XII Manifestación por escrito, en el caso de Licitación Pública Nacional que el contratista es de nacionalidad mexicana.

L.XIII Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios y salarios vigentes, para estos últimos se tomará como referencia los tabuladores o aranceles de las cámaras y colegios de profesionales afines al motivo de la licitación.

L.XIV Escrito mediante el cual, el licitante informe a la dependencia, si alguna de la información presentada deba considerarse confidencial.

L.XV Formato de encuesta de transparencia del procedimiento.

En el caso de que el contratista se encuentre inscrito en el Registro de Contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o de la Secretaría de la Función Pública, podrá no presentar los documentos señalados con los números L.I a L.V, salvo que hubiese modificaciones en alguno de ellos, para lo cual deberá integrar en estos documentos copia de la inscripción en el Registro de Contratistas que corresponda.

En caso de que no esté inscrito en este registro, no invalida la posibilidad de participar en este procedimiento deberá presentar toda la documentación requerida.

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la Ley y 43, cuarto párrafo del Reglamento, la SFP a través de CompraNet contará, en los términos del Reglamento, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcione, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la Ley y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento,el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la Ley, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la Ley.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a la Dependencia, la cual, previa validación de la información presentada por el contratista a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. La Dependencia podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de la Dependencia, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por la SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 del Reglamento.

## 2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

A continuación se relacionan los documentos que integrarán la proposición técnica y económica del licitante, se entregará en sobre cerrado, firmado en todas sus fojas y foliadas por separado la documentación técnica y la documentación económica.

**2.11.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

T.I Relación de la experiencia solicitada de los profesionales técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios. Soporte documental de cada uno de ellos.

T.II Señalamiento de los servicios que el Licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la Licitación pública, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer; y las fechas previstas de su terminación, en su caso.

T.III Descripción de la estructura orgánica de la ejecución de los servicios.

T.IV Programa calendarizado y cuantificado en porcentajes de las partidas o actividades de ejecución de los trabajos.

T.Va Programa calendarizado y cuantificado en porcentajes de las partidas o actividades de suministro o utilización mensual de equipo científico, informático y de otro requeridos para proporcionar el servicio.

T.Vb Programa calendarizado y cuantificado mensualmente en porcentajes de las partidas o actividades del personal que se empleará para realizar los servicios, indicando especialidad, cantidad requerida y las horas hombre necesarias

T.VI Relación de bienes y equipo científico, informáticos e instalaciones especiales que en su caso se requieran, indicando sus características.

T.VII Metodología de trabajo propuesta, señalando plan de trabajo, sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso;

T.VIII Manifestación expresa y por escrito de conocer los esta Convocatoria, los Términos de Referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, así como del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Papel membretado, formato libre)

T.IXa Descripción del sistema de aseguramiento de calidad en la ejecución de los servicios considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la dependencia.

T. IXb Historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias de la Administración Pública Federal, en el caso de haberlos celebrado;

T.IXc Escrito en el que se manifieste que no se efectuará subcontratación alguna o en su caso los que señalen esta convocatoria

T.IXd Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los servicios (en su caso) y sus condiciones ambientales; de haber considerado los Términos de Referencia que la Convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los equipos del programa de suministro correspondiente;

T.X Datos para el criterio de la evaluación.

**2.11.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

E.I Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

E.IV Datos básicos de costos de personal a utilizar.

E.V Datos básicos de costos del equipo científico e informático y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio.

E.VIa Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados mensualmente, de utilización del equipo requerido incluyendo el científico e informático, y en general identificando su tipo y características;

E.VIb Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, mensualmente, de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

E.VIIa Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto por el artículo 192 del Reglamento.

E.VIIb Análisis de costos horario de equipo científicos y de informática, requerido para la ejecución del servicio.

E.VIIc Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos;

E.VIId Programa mensual de erogaciones de los costos indirectos del servicio.

E.VIIe Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

E.VIIf Utilidad propuesta por el licitante;

E.VIIg Análisis y cálculo de los cargos adicionales

E.VIIh Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de personal, y equipo científico con sus correspondientes rendimientos y costos;

El licitante deberá integrar a su proposición un CD no regrabable, conteniendo los documentos económicos del E.I al E.VIIh, en formato Excel o Word.

## 2.12. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

**2.12.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE**

Se requiere que el licitante haya realizado en los últimos cinco años, al menos un servicio cuya importancia, características y magnitud sea similar a la que se licita, acreditándola con el currículum vitae de la empresa. Documento T.II.

Se requiere que cada uno de los profesionales técnicos al servicio de ”EL LICITANTE” que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, para lo cual se tomará en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos. Tales profesionales técnicos serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum en el que se indique los trabajos similares en los que ha participado, tales como**:**

|  |  |
| --- | --- |
| PERSONAL | EXPERIENCIA |
| 1 Coordinador General del Servicio  | Titulado con cinco años de experiencia en servicios similares. |
| 1 Superintendente del Servicio. | Ingeniero Civil o equivalente titulado con cinco años de experiencia en supervisión de obras |
| 1 Especialista de Ingeniería Civil | Ingeniero Civil o equivalente titulado con cinco años de experiencia en supervisión de obras |
| 1 Especialista de Ingeniería Electromecánica | Ingeniero Mecánico Electricista o equivalente titulado con cinco años de experiencia en supervisión de obras |
| 1 Especialista de Topografía | Ingeniero Civil o Topógrafo titulado con cinco años de experiencia en supervisión de obras. |
| 1 Especialista de Control de Calidad y pruebas de Laboratorio | Ingeniero Civil o Técnico Laboratorista de Obras titulado con cinco años de experiencia en supervisión de obras. |

Indicando para cada servicio el volumen ejecutado, así mismo, nombre y datos del responsable por parte del área contratante, para verificar la veracidad de la información proporcionada, el cual deberá presentarse con firma autógrafa en el que se incluya, copia simple de la credencial de elector, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. Deberá adjuntar al currículum copia simple legible de la cédula profesional de los profesionales propuestos, de esta forma se evaluará la preparación académica y además se evaluará la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares, a los que se licitan. No presentar estos documentos como se requiere, será causa de descalificación de la propuesta. Documento T.I

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la LEY; el tabulador que deberá servir de referencia para determinar los sueldos base de la plantilla del personal solicitado en el anexo No. 2, es el vigente del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

Así mismo el superintendente del servicio deberá cumplir, por lo menos, con las funciones establecidas en el artículo 117 del Reglamento además de tener la capacidad de tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 53 de la Ley.

La Secretaría tiene la facultad de solicitar el cambio del personal, si así lo considera necesario, y el contratista tiene la obligación de efectuar este cambio

**2.12.2. PERMISOS Y LICENCIAS**

En su caso, el licitante deberá obtener los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes previamente al inicio de los trabajos si así es requerido.

**2.12.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

Se requiere, que el capital neto de trabajo de los licitantes obtenido de los estados financieros, sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar de acuerdo con el análisis e integración del costo por financiamiento.

Las razones financieras básicas mínimas que los licitantes deberán presentar son: la rentabilidad de la empresa (utilidad/capital social), la capacidad para pagar sus obligaciones por medio de la relación entre activo circulante y pasivo circulante, por el grado de endeudamiento, acreditándolo mediante los documentos señalados y requisitando el Documento L.III.

## 2.13. CRITERIO GENERAL DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley y el artículo 63 del Reglamento, para la evaluación de las proposiciones se aplicará, según el caso, el mecanismo binario ó el mecanismo de puntos y porcentajes tal como se dispone en los **“Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación”** emitidos por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el nueve de septiembre de dos mil diez.

**2.13.1. MECANISMO BINARIO**

Que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos

 a) Cuando las dependencias que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con aéreas o estructuras especializadas para tal fin;

 b) Tratándose de obras y servicios cuyo monto máximo presupuestado no exceda los diez mil días de salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes, y

 c) En los casos en que atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, el área responsable de la contratación justifique la conveniencia de aplicar este mecanismo, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

 **2.13.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes juzgará la capacidad del licitante en sus aspectos técnicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la Ley y 64 del Reglamento, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente:

1. Que los documentos contengan toda la información solicitada en la convocatoria, ya que en su caso, si la presentación resulta incompleta la Convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual la Convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya entregado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente.

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la Convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Convocante realizará la evaluación con los documentos que integre la proposición. Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de CompraNet el mismo día en que sean recibidas por la Convocante.

1. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución del servicio, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los servicios, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios.
2. Que el personal administrativo, y técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán.
3. Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica.
4. Que la metodología propuesta para la realización del servicio y la organización de los trabajos, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los trabajos.
5. De los estados financieros, la **CONVOCANTE** de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificaran los parámetros financieros que el **LICITANTE** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos y son los siguientes:
6. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su **PROPOSICIÓN.**
7. Que el CNT del **LICITANTE** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.
8. Que el **LICITANTE** demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del **LICITANTE** cuando el importe del pasivo total (PT) del último año fiscal, entre el activo total (AT) sea igual o menor al 25% y el grado de rentabilidad, cuando el importe del último año fiscal de la utilidad neta (UN) entre el capital contable (CC) sea igual o mayor del 4.5%.
9. Del equipo científico e informático, que las características y capacidad considerada por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de ejecución propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fije un procedimiento.

**2.13.1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes juzgará la capacidad del licitante en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la Ley y 65 y 185 al 220,254 apartado B y 257 del Reglamento, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

1. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de servicios elaborado previamente por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional individualmente o conformando la proposición total.
2. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
3. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se cuente con el análisis.
4. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
5. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados por costos directos, indirectos y financiamiento y por cargos por utilidad y adicionales;
6. Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
7. De los programas se verificará:
	* Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante, que sea factible de llevarse a cabo y que se indiquen las fechas de inicio, de terminación y el plazo de ejecución en días calendario.
	* Que los programas específicos de erogaciones de personal, maquinaria y equipo científico e informático sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.
	* Que en cada uno de los programas se indiquen las fechas de inicio, de terminación y plazo de ejecución de los servicios.

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Punto 2.15 de esta Convocatoria, serán causas de desechamiento de la proposición.

## 2.14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**2.14.1. EVALUACIÓN MEDIANTE MECANISMO BINARIO**

De las proposiciones determinadas solventes porque cumplieron con todos los requisitos exigidos, el contrato se adjudicará a la que económicamente resulte más baja.

La Convocante, emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. No serán objeto de evaluación las establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación y su evaluación.

## 2.15. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Será causa de descalificación y por lo tanto se desecharán las propuestas, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación, sus documentos, así como:

a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria;

b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, así como cualquiera de los criterios de evaluación;

c) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

d) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o desvirtuar la licitación;

e) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;

f) Cuando el licitante o su representante no firmen alguno o algunos de los documentos que integran su propuesta de acuerdo a lo dispuesto en esta convocatoria;

g) Que el licitante sea declarado en concurso mercantil, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones;

h) El licitante no presente su propuesta con tinta indeleble;

i) Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes;

j) Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa.

k) Cuando propongan o sugieran alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante en estas bases y en la junta de aclaraciones;

l) Que en la elaboración de la documentación se presenten correcciones, raspaduras, enmendaduras o cualquier falla de escritura que dificulte su lectura;

ll) Cuando el licitante no compruebe capacidad financiera, con los estados financieros requeridos en los documentos L.III , firmado por contador público externo titulado o mediante la declaración de ingresos del año fiscal inmediato anterior;

m) Cuando el licitante no acredite las razones financieras básicas conforme a lo indicado en esta convocatoria;

n) Que no anote en el catálogo de conceptos, el precio unitario (PU) con letra, el importe por partidas y total de la propuesta con IVA con número y letra;

ñ) Cuando la descripción de los servicios y el número de la licitación consignados en los documentos de la proposición no correspondan a la analizada;

o) Cuando no coincidan los datos, de equipo y personal contemplados en el listado de insumos, con los anotados en cada uno de los análisis de precios unitarios, y que no sean congruentes con todos los documentos que integran la propuesta;

p) Cuando el licitante no calcule e integre el factor de salario real conforme a lo indicado en el Reglamento y a lo solicitado en esta convocatoria.

q) Cuando los costos unitarios de los insumos resulten no remunerativos para varios de los conceptos de trabajo que sean los más representativos del importe de los servicios;

r) Cuando los salarios del personal no se encuentren referidos a los tabuladores o aranceles de las Cámaras y Colegios de Profesionales vigentes;

s) Cuando no presente los análisis de los costos indirectos, el costo del financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales, apegados a la normatividad vigente de la Ley y su Reglamento;

t) Cuando el licitante en el cálculo del financiamiento no considere los plazos máximos estipulados en el artículo 54 de la Ley para el pago de estimaciones de los servicios ejecutados, no considere los saldos positivos y/o negativos, y no anexe copia de la determinación de la tasa de interés;

u) Cuando el licitante para el cálculo y determinación de los cargos adicionales, no se hayan estructurado y determinado con aquellos cargos que se deriven de ordenamientos legales aplicables, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión;

v) Cuando el programa general de ejecución de los servicios no sea congruente con los programas específicos de materiales, personal y equipo;

w) Cuando exista incongruencia entre los programas presentados y lo solicitado por la Convocante;

x) Cuando no se haya cotizado alguno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo de conceptos;

y) Cuando no se hayan considerado en los análisis de costos horarios valores de adquisición de equipo o maquinaria como nuevos y rendimientos como nuevos y,

z) Cuando la documentación que integra la proposición no sea congruente entre sí.

## 2.16. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento, la dependencia podrá cancelar la presente invitación en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación correspondiente. Tal como lo marca el artículo 41 del Reglamento. No será procedente contra esta determinación recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

## 2.17. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados por la Convocante o sus precios de insumos no fueren aceptables o no se recibiera proposición alguna, conforme a los supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

## 2.18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Si por caso fortuito o de fuerza mayor se suspende el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados y Órgano Interno de Control.

Cuando por instrucciones de la SFP, en el ejercicio de sus atribuciones, se suspenda el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados y Órgano Interno de Control.

Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a todos los involucrados y Órgano Interno de Control.

# CAPÍTULO 3 – INFORMACIÓN GENERAL

## 3.1. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

La proposición que presente el licitante, así como toda la documentación relativa a ella, deberá de presentarse en idioma español.

En los casos que se trate de información técnica y comercial original, escrita en otro(s) idioma(s), relativa a equipos y maquinaria de construcción, así como a materiales y equipo de instalación permanente, de la cual el licitante proponga su uso y aplicación en la ejecución de los trabajos motivo de la presente invitación, éstos deberán estar traducidos al idioma español.

## 3.2. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

El importe de las proposiciones debe presentarse en Moneda Nacional.

## 3.3. PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS TRABAJOS

El porcentaje del contenido nacional del valor de los servicios, que deberán cumplir los licitantes en personal y equipo científico, informático u otros que serán utilizados en la ejecución de los servicios será cuando menos del 70%.

## 3.4. TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

Se indica a los licitantes que en estos trabajos no se permite la subcontratación de ninguna de las partes de los mismos. Por lo que deberá presentar el escrito donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** que no subcontratara ninguna de las partes de los trabajos que se licitan. Documento T.IXc.

En casos excepcionales, si durante la ejecución de los trabajos, la contratista requiere que se subcontraten parte de estos trabajos por considerarlo necesario y conveniente para el desarrollo de los mismos, el contratista deberá presentar una solicitud, para su autorización por la SCT.

En su caso, si se establece, los servicios que podrán subcontratarse, serán los relativos a control de calidad y pruebas de laboratorio de materiales y pruebas y puesta en marcha de los dispositivos por instalar para lo cual deberán presentar la documentación técnica contenida en los formatos T.I, T.II y T.IXb

## 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de 140 días naturales siendo la fecha estimada de inicio de los mismos el 14 de agosto de 2012)

## 3.6. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este proceso y durante la ejecución de los trabajos, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## 3.7. CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente invitación, se resolverán y estarán reguladas de acuerdo lo dispuesto por el segundo párrafo al artículo 15 de la Ley.

## 3.8. SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

* + Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la Convocante en la fecha señalada por la misma.
	+ Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los trabajos, aplicadas por la Convocante, cuando:

* + No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a la Convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
	+ Así mismo, cuando los trabajos o una parte de ellos no cumpla con las calidades especificadas pero que a juicio de la Convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada en base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia de Obra.

## 3.9. PENAS CONVENCIONALES

El licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación.

Las penas convencionales que se aplicarán serán de las siguientes formas:

**3.9.1. POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Si por causas imputables al contratista existen atrasos en la ejecución de los trabajos, determinados de la comparación a la fecha de corte para elaborar las estimaciones de los importes programados con respecto a los importes ejecutados, se aplicará una retención igual al 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre dichos importes. La SCT podrá devolver el importe retenido si el contratista recupera los atrasos en la(s) estimación(es) siguiente(s).

La determinación de la aplicación de las retenciones será notificada al contratista mediante la bitácora.

En el caso de que los atrasos de la obra ejecutada con respecto al programa convenido sean por causas imputables a la SCT o bien se haya presentado un caso fortuito o fuerza mayor en el periodo que corresponda, no procederá la aplicación de esta pena convencional.

**3.9.2. POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Si una vez cumplida la fecha de terminación pactada en el contrato, los trabajos no se han terminado, se aplicará una sanción a favor de la SCT igual al importe que resulte de aplicar el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por día de retraso del importe de los trabajos no ejecutados, hasta la conclusión total de los trabajos, para lo cual se podrá revisar los avances en periodos no menores de los que están pactados en el contrato para la elaboración de las estimaciones.

Si a la fecha pactada a la terminación de los trabajos existen retenciones por atraso en el programa de ejecución pactado, no procederá la devolución hasta que se haya determinado el importe de la sanción por incumplimiento del plazo de ejecución y en su caso se tomarán a cuenta de este último importe. Si existiera saldo a favor del contratista, se le devolverá dicho saldo sin que se generen gastos financieros

## 3.10. NO NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en estos requisitos y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, sin perjuicio de que la Convocante pueda solicitar aclaraciones, tal como lo dispone el artículo 27 de la Ley.

# CAPÍTULO 4 – CONTRATACIÓN

## 4.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del licitante que haya resultado ganador, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora que se establezca en el fallo, en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 6, C.P. 03810, México, D.F; el contrato normará las relaciones que se establezcan entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el contratista.

El licitante que por causas imputables a él mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

Cuando el contrato no sea firmado por la dependencia o entidad el pago de los gastos no recuperables se sujetará a los conceptos y plazos previstos en los párrafos segundo y tercero del artículo 70 del Reglamento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

El superintendente de servicio propuesto por el licitante que haya resultado ganador deberá contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) expedida por el SAT, para el uso de la bitácora electrónica.

En términos del segundo párrafo, del artículo 47, de la Ley, si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por la convocante, ésta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículo 39 y 39 Bis de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

## 4.2. ASPECTOS CONTRACTUALES

**4.2.1. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagará los trabajos objeto del contrato sobre la base de precios unitarios mediante la formulación de estimaciones en periodos no mayores a un mes, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

La contratista deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los trabajos ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los trabajos o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la Convocante en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por trabajos ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que la factura entregada por el Contratista para su pago presente errores o deficiencias, la Dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del Contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, por gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y por los ajustes de costos.

**4.2.2. LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES**

El pago de las estimaciones se realizará por medios de comunicación electrónica para lo cual deberá presentar la información relativa en el Documento L.I o si el contratista opta por pago en cheque, éste se realizará en en la calle de Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Piso 6, C.P. 03810, México, D.F.

**4.2.3. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS**

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de la Ley y del 180 del Reglamento.

El ajuste de costos a que se verá sujeto el contrato de los trabajos se hará conforme a lo estipulado en la fracción I, del artículo 57 de la Ley,, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

La fecha de origen de los índices base, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**4.2.4. DEDUCCIONES**

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos y en su caso, los convenios que lleguen a establecerse.

**4.2.5. INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, la contratante, a solicitud del contratista, la dependencia deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del reglamento el atraso en el pago de estimaciones en que incurra la Dependencia diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del Contratista, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a el Contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**4.2.6. ANTICIPOS**

 **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**

**4.2.7. GARANTÍAS**

 **4.2.7.1. DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

El licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato, previo a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo, deberá garantizar, el 100% del importe total del anticipo otorgado incluyendo el I.V.A., mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad a lo indicado en el artículo 48, fracción I, de la Ley. **NO APLICA**.

 **4.2.7.2. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48, de la Ley, el contratista deberá presentar ante la contratante, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, mediante fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada a favor de la convocante, por un monto igual al 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato (sin incluir el impuesto al valor agregado), a favor de la Tesorería de la Federación, la vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos o cualquier otra responsabilidad a cargo del contratista.

 **4.2.7.3. DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA**

Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del contratista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**4.2.8. BITÁCORA**

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el contratista a quien se adjudique el contrato resultado de esta invitación, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del Reglamento, donde se establecen los términos y condiciones de su manejo.

Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica de conformidad con el programa informático implementado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que el Superintendente de Servicios del contratista deberá acreditar la capacitación para su uso y manejo en alguna institución autorizada por la Secretaría de la Función Pública.

**4.2.9. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá:

**4.2.9.1. MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES**

Presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el numeral I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el DOF el 11 de junio de 2010. Que a la letra dice:

“Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

**I.** Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

**a)** Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”.

**b)** Contar con la CIECF.

**c)** Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.

**d)** El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

**1.** Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.

**2.** Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.

**3.** No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

**4.** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.

**5.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**e)** En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.

**II.** La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.”

El documento emitido con la opinión favorable tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

En el supuesto de que el SAT comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta Dependencia notificará al área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 51, 77 y 78 de la Ley.

 **4.2.9.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se refieren los documentos L I, L.III, L IV, L.V de esta invitación con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, como lo establece el artículo 24 del Reglamento, así como convenio privado en el caso de presentación conjunta, comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses designación del superintendente con firma electrónica, constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones y el caso de persona física el acta de nacimiento.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo correspondiente, se devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

La proposición del licitante ganador previamente firmada por el representante facultado para ello por parte del contratista, será incorporada al contrato como parte integrante del mismo.

**4.2.10. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El I.V.A. deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

## 4.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El contratista al que se adjudique el contrato, al ejecutar los trabajos pactados con la convocante, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad intelectual o industrial de los trabajos, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor de la SCT.

# CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES

## 5.1. VERIFICACIÓN

La SCT, a través de los servidores públicos de las áreas responsables de la contratación y de la ejecución, se reserva el derecho de visitar y verificar en cualquier momento los trabajos objeto del contrato y el contratista deberá dar las facilidades e información que se le requiera de manera veraz y oportuna durante dicha verificación.

En cualquier momento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control podrán verificar el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos.

El contratista deberá dar las facilidades e información que se le requiera de manera veraz y oportuna durante dicha verificación.

## 5.2. OCDE

En virtud de que México es signatario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado conozca los lineamientos de la Convención contra el Cohecho de Servidores públicos extranjeros en transacciones Comerciales Internacionales, por lo cual el licitante deberá firmar la Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención. Así como comprometerse a cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012. L.IX

## 5.3. ENCUESTA

Como parte de la política de transparencia, se le solicita al licitante llene y entregue la “Encuesta de transparencia del procedimiento. L XV

## 5.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para la recepción de los trabajos y finiquito y terminación de los mismos, se procederá como lo indican de los Artículos 64 de la Ley y 164 a172 del Reglamento.

El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Para dar por terminados los trabajos así como derechos y obligaciones asumidos por el contratista y la dependencia deberá elaborarse un acta de recepción de los trabajos así como un finiquito.

La dependencia deberá notificar al contratista, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, el documento a que se refiere este artículo podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Si no es factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

## 5.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás normatividad aplicables.

2. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato en los siguientes quince días naturales posteriores a la fecha de inicio convenida.

3. Si el contratista suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido detectados como defectuosos por la Dependencia.

4. Si el contratista no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente o por el supervisor.

5. Si el contratista no da cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos establecido en el contrato por falta de personal o equipo científico y, que a juicio de la Dependencia, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

6. Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.

7. Si el contratista subcontrata partes de los trabajos sin autorización por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

8. Si el contratista cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

9. Si el contratista no da a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión de los trabajos.

10. Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.

11. Si el contratista siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.

12. Si el contratista incumple con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia para la ejecución de los trabajos, y

13. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

## 5.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el contrato en los casos expresamente señalados en el artículo 60 de la Ley, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto, sin responsabilidad alguna a cargo de la entidad, bastando para ello la comunicación por escrito al contratista con tres días naturales de anticipación y se deberá observar lo que establece el artículo 150 del Reglamento.

El pago de gastos no recuperables procederá únicamente por los conceptos previstos en el artículo 152 del Reglamento, obligándose las partes a realizar la entrega recepción de los trabajos.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establece en la Sección IX del Capítulo Cuarto del Reglamento.

## 5.7. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

En el caso de que por causas justificadas la SCT determine la suspensión en todo o parte de los trabajos, tal hecho será notificado por escrito al contratista, procediéndose conforme a los artículos 60 y 62 de la Ley y 144 a 149 del Reglamento.

## 5.8. INCONFORMIDADES

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley ante ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735 1er piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón, C.P. 0120 o bien a través de CompraNet.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley se informa que las inconformidades relacionadas con los centros SCT, deberán presentarse en las oficinas del centro que corresponda.

## 5.9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de la convocante, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro, En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia o entidad.

## 5.10. NOTAS INFORMATIVAS

**5.10.1. RESIDENCIA DE SERVICIO**

Previo al inicio de los trabajos la SCT designará por escrito al Residente de Servicio quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Servicio podrá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, o donde se decida por la convocante atendiendo las características del servicio.

**5.10.2. CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario del contrato, se obliga a cumplir con los requerimientos de calidad establecidos en la convocatoria en los términos de referencia, y especificaciones entregados por la Convocante.

Al igual que el resto de los trabajos, este rubro está sujeto a supervisión de parte de la SCT y de la SFP.

**5.10.3. ENTREGA DEL ÁREA DE TRABAJO**

Cuando el servicio se desarrolle en un sitio específico asignado por la SCT, el día pactado en el contrato para el inicio de los trabajos, se levantará un acta en la que se hará constar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Residencia de Servicio designada, hará entrega física del área de los trabajos objeto de la presente licitación, incluyendo su contenido, por medio de un inventario en el que se anotará el estado que guarda cada una de las áreas y las diversas instalaciones si fuera el caso.

A partir de dicha fecha, el contratista será responsable de los daños y faltantes que llegaran a resultar, así como de la seguridad del área de trabajo.

**5.10.4. INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA**

Si por las características de desarrollo del servicio se requiere la construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo, esto será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas.

**5.10.5. SEGURIDAD E HIGIENE**

a) El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.

b. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.

**5.10.6. CONCEPTOS DE TRABAJO**

a) Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes según se solicitó en los términos de referencia. Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin cargo adicional para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

b. Salvo indicación de lo contrario, los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de servicio terminado, y deberán incluir: la ejecución del servicio, equipo científico, personal; instalaciones provisionales de cualquier tipo y clase; obtención de muestras y pruebas necesarias para el control de calidad; la parte proporcional de los conceptos no sujetos a medición; limpieza del trabajo y del lugar del servicio, en su caso y en general, todo lo necesario para dejar el concepto de trabajo totalmente terminado, incluyendo su conservación y custodia hasta la recepción a satisfacción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

c. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los trabajos terminados que se hayan ejecutado correctamente, con apego a los términos de referencia o sus modificaciones autorizadas por escrito; los trabajos adicionales que tengan que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. El procedimiento de corrección puede llegar hasta la reposición parcial y/o total de los trabajos.

d. El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la Ley y su Reglamento.

e. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, la Dependencia podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

f. En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario, especifique una marca como referencia, se podrán proponer productos similares, entendiendo por éstos, aquel equipo científico, informático u otro que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia.

**5.10.7. PROGRAMA DE TRABAJO**

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

## 5.11 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA SCT.

La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica que no forma parte de esta invitación, estará a disposición de los interesados en las oficinas de LA CONVOCANTE en calle Nueva York 115, 6° Piso, Colonia Nápoles, C.P. 03810, México, D.F. a partir de la invitación, y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente:

Un CD con información relativa a los contratos de obra y de construcción que le corresponderá coordinar y que contienen en lo general::

* Convocatorias a las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas de obra y de supervisión que le corresponderá coordinar.
* Procedimientos constructivos y metodologías de los trabajos que correspondan.
* Programas de ejecución de los trabajos que correspondan.
* Red Actividades de los trabajos que correspondan.

# CAPÍTULO 6 – ANEXOS A ESTA INVITACIÓN

Se anexan a la presente invitación las instrucciones a los licitantes, el proyecto ejecutivo autorizado para construcción y las especificaciones de construcción de la SCT, las cuales serán de aplicación obligatoria para la ejecución de los trabajos, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la Ley, se adjunta el modelo de contrato**,** al que se sujetarán la Dependencia y el Licitante ganador, estos documentos deberán devolverse impresos y firmados por el representante legal del licitante, incluyendo la propia invitación,, en señal de aceptación de todas y cada una de sus cláusulas, independientemente del Documento T.VIII.

## 6.1. FORMATOS JA PARA PRESENTAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y RCD PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

## 6.2. FORMATOS Y GUIAS DE LLENADO DE LOS FORMATOS PARA PREPARAR SU PROPOSICIÓN

## 6.3. MODELO DE CONTRATO

## 6.4 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, FORMATO E.1

## 6.5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

México, D.F. a 13 de julio de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

**LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA**